



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000274

2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 JUN 2014

VISTO: El Informe Nº 135-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de junio del 2014 y el Informe Nº 000295-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de junio del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, Mediante Licitación Pública Nº 02-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, el Gobierno Regional de Tumbes, ha convocado al proceso de selección para la obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECÓN ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 033-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, se recomienda al Presidente Regional, bajo responsabilidad, que mientras que continúen las cuentas intervenidas se abstenga de disponer en el presente año la adjudicación de nuevas obras, más aún si no se cuenta con el presupuesto necesario para su culminación.

Que, mediante Informe Nº 135-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de junio del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia General Regional que a la fecha no se ha superado el inconveniente del bloqueo de cuentas dispuesto por la Contraloría General de la República, es decir no se tiene disponibilidad presupuestal necesaria para asumir con un compromiso contractual; motivo por el cual reitera



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 00000274 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 JUN 2014

sirva disponer las acciones necesarias para que se **CANCELE** el proceso de selección de la Obra: **MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**, para lo cual se debe tener presente el procedimiento establecido en el Artículo 79º del D.S. Nº 138-2012-EF.

De la revisión de los actuados, se puede observar que, el Gobierno Regional de Tumbes, viene atravesando la suspensión de sus cuentas como consecuencia de requerimiento de la Contraloría General de la República ante el Ministerio de Economía y finanzas - MEF; así mismo se observa que la fecha del levantamiento de dicha suspensión es incierta.

Que, de la misma manera se observa que, existe una recomendación del Consejo Regional para que no se adjudiquen más obras, mientras que continúen las cuentas intervenidas, más aún si no se cuenta con el presupuesto necesario para su culminación.

Que, el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado - D. Leg. Nº 1017(en adelante la Ley), que señala que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo **POR RAZONES DE FUERZA MAYOR (...)**. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento".

Que, el Art. 79º del Reglamento de la ley de Contrataciones-D.S Nº 184-2008-EF(reglamento), señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

• N°00000274 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 JUN 2014

Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

Que, en ese sentido se puede colegir que el Gobierno Regional de Tumbes, se encuentra incurso en la **FUERZA MAYOR** señalada en la norma de la especialidad, por tanto es procedente declarar en el presente caso la cancelación del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 000295-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de junio del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que Se debe **CANCELAR** el Proceso de selección: Licitación Pública N° 02-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, para adjudicación de la obra "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECÓN ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.**

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el Proceso de selección: Licitación Pública N° 02-2014-GOB.REG.TUMBES-CE, para adjudicación de la obra "**MEJORAMIENTO Y**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000274 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TEC. ADM. # ALBERTO SIGIFEDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 16 JUN 2014

DESARROLLO TURISTICO DEL MALECÓN ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Comité Especial, la Gerencia Regional de Infraestructura y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)

